

## Comunicado ANCO: la constitución de 1999 es indefendible. hay que convocar al poder constituyente originario



# NOTICIAS

### Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO)

La Directiva Nacional y regionales de la ALIANZA NACIONAL CONSTITUYENTE ORIGINARIA, ANCO, fija su posición ante una campaña que vemos con mucha preocupación originada en algunos sectores del país como respuesta a la propuesta gubernamental de reforma de la Constitución de 1999 que se resume en la consigna: “No la reformes, cúmplela”, en contraposición a la imperiosa impostergable necesidad de realizar a través de un Proceso Constituyente de carácter Originario un Gran Cambio con el fin de realizar el rescate institucional del país y dar los pasos fundamentales para su necesaria Refundación. Es por esa razón que en esta oportunidad consideramos necesario y urgente comunicarle al país las razones por las cuales la Constitución de 1999, no debe ser reformada como pretende el gobierno, y mucho menos “hacerla cumplir” como argumentan algunos opositores desinformados, sino que hoy mas que nunca debe sustituirse, convocando a los venezolanos para establecer un Nuevo Pacto Social, que se traduzca en un nuevo e inédito texto Constitucional, porque el que se estableció en 1999 fue precisamente el marco de funcionamiento utilizado por quienes detentan el poder en la actualidad, y cuya combinación es la principal responsable de la tragedia que vivimos. Como consecuencia de lo anterior, ANCO responsablemente

desea dirigirse a la Nación y a la Comunidad Internacional, factor determinante para cualquier solución que se arbitre para el caso Venezuela, para comunicar lo siguiente:

1.- ANCO ha rechazado la propuesta gubernamental de una Reforma Constitucional que, determina un cambio estructural al modelo de estado republicano vigente, para sustituirlo por un estado comunal centralizado, constituyéndose en una Asamblea Constituyente disfrazada de reforma, pero sin la protagónica y cabal participación del pueblo venezolano, legítimo dueño de la soberanía y único autorizado para tales cambios en la estructura constitucional, acorde con sus Artículos 5 y 347;

2.- Han sido los factores políticos opositores venezolanos, a quienes por antonomasia corresponde liderar un movimiento nacional para denunciar el despropósito del régimen de una Reforma Constitucional, los primeros en desestimar la convocatoria Constituyente a los venezolanos, por lamentables razones de supervivencia política o limitada visión de nuestra evolución histórica, a pesar de nuestros esfuerzos de hacerles comprender que la única vía de asegurar la permanencia de la República y asegurar un mejor futuro para ellos mismos y la Nación en su conjunto, es impulsando la CONVOCATORIA de una Asamblea o Convención Nacional Constituyente de carácter Originario, para legitimar un proceso de transición concertado previamente y la creación de un nuevo Pacto Social a favor del desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos y sus ámbitos de desempeño;

3.- Venezuela necesita cambiar la actual Constitución de 1999 porque en ella se eliminó nuestra condición de ESTADO FEDERAL DESCENTRALIZADO establecida por nuestros fundadores en 1811. La Constitución de 1999 eliminó LA REPRESENTACIÓN de los Estados de Venezuela en el parlamento, sustituyéndola por un remedo de Congreso llamado Asamblea Nacional. Los Diputados son la representación de las corrientes políticas y el parecer de los ciudadanos en el momento determinado de una elección, pero los Senadores son la representación de todo un conglomerado territorial, que tiene su propia razón de ser como Estado, con igualdad de derechos, independientemente del número de habitantes que tenga. Es por eso que el Estado Miranda con la Constitución de 1961 tenía igual número de Senadores que el Estado Delta Amacuro, el Estado Cojedes o el Estado Nueva Esparta, solo por nombrar 3 Estados cuya densidad poblacional es inferior que las que poseen las desaparecidas Parroquias de Catia o Petare en Caracas;

4.- Con la Constitución de 1961, al realizar las nuevas leyes, los Diputados tenían la obligación Constitucional de entregar los proyectos de ley al Senado para su aprobación definitiva. ¿Por qué? Porque era en esa instancia que la representación del país, como un todo, asumía una nueva legislación para ser aplicada por igual en todos los territorios de la Federación. Es también por esa razón que el Presidente del Senado era también el Presidente del Congreso. Al cambiar esa regla de oro institucional, la Constitución de 1999 relegó a los Estados con menos habitantes, y en general al resto del país que no es Caracas, al peor olvido de las dictaduras de las mayorías, manejadas arteramente por un Poder Electoral secuestrado. De allí que como consecuencia de esto se desmoronara como un castillo de barajas, la descentralización, como el cuerpo fundamental de decisiones para entregarle a los Estados lo que por naturaleza es suyo.

5.- La actual estructura Constitucional no permite que sea otro, aparte del Poder Ejecutivo, quien administre la Hacienda Pública Nacional, dejando en manos del Presidente de la República la decisión de quien recibe y quien no recibe recursos en el país, muy conveniente si el Presidente de la República desea eliminar a sus enemigos políticos que aun se eligen en los Estados por una ley de elección de Gobernadores y Alcaldes, y que ahora resulta completamente innecesaria al ser los militares a través de las ZODIS quienes tienen el real control de las regiones, no las autoridades civiles electas por el pueblo;

6.- El Dr. Asdrúbal Aguiar, prominente Constitucionalista venezolano indicó en un Foro realizado en julio de 2014 en El Nacional, refiriéndose concretamente al texto de la Constitución de 1999, lo siguiente: "...se crea un Estado Centralizado, se elimina la autonomía municipal, base histórica no solo de la República sino de nuestra experiencia democrática, se condicionan las competencias Municipales y Estadales a las leyes nacionales, se le entregan al Presidente de la República mediante lo que originalmente se llamó en los debates constituyentes, las leyes de base, copia del modelo constitucional cubano, pero para evitar el escándalo, dijeron que la figura se trataba de Leyes Habilitantes, pero habilitantes que en defecto de la tradición constitucional nuestra permite habilitar al Presidente para que pueda hacer todo lo que le de la gana en materia legislativa sin ningún tipo de limitación, y por si fuese poco, se incorpora un Capítulo de Seguridad Nacional en donde el concepto estratégico de la Nación lo define el propio Presidente de la República bajo una perspectiva en donde la Seguridad Nacional incluye todo, hasta la forma de caminar de los ciudadanos en Venezuela. Conclusión: ¿Para qué sirve la Constitución del 99?

En perspectiva democrática para nada. Dentro de la perspectiva de lo que ha vivido el país en el curso de los últimos 15 años, ha servido para todo..." (Foro de El Nacional, audio del Dr. Asdrúbal Aguiar, en <https://soundcloud.com/laguana-1/intervencion-del-dr-asdrubal-aguiar-foro-el-nacional-21-07-2014>);

7.- Si lo mencionado anteriormente no es suficiente para que los venezolanos se convenzan de la necesidad de un cambio estructural de la Constitución, que solo pueden hacerlo ellos, los ciudadanos, dueños de la soberanía popular que nuevamente luchan y alzan su voz; por lo que, a la interrogante de que vamos a hacer, la respuesta es vamos a luchar todos apartando intereses personales o grupales, para lograr el Gran Cambio que todos queremos. En ANCO creemos que ese cambio Constitucional, no es solo un cambio en lo institucional, sino que tiene un impacto profundo y fundamental en la calidad de esa vida de los ciudadanos. Si el poder reside actualmente en el tope de la pirámide por disposición de la Constitución, dejando a los ciudadanos de todos los Estados desprotegidos como consecuencia de una distribución desigual de los recursos del país, proponemos cambiar la estructura de ese arreglo. El Artículo 167.4 de la Constitución de 1999, indica: "Son ingresos de los Estados... 4.- Los recursos que les correspondan por concepto de situado constitucional. El Situado es una Partida equivalente a un máximo del Veinte por ciento del total de los Ingresos Estimados anualmente por el Fisco Nacional...". Los venezolanos no nos hemos paseado por el hecho de que esa parte del Pacto establecido constitucionalmente es completamente perjudicial para los ciudadanos, favoreciendo claramente en un 80% a quienes llegan a ejercer el poder en Venezuela. La propuesta de ANCO para entregarle el poder a los ciudadanos pasa por establecer una nueva relación de Poder en un nuevo Pacto entre gobernantes y gobernados, donde se coloque al ciudadano de primero, lo que implica que ese 80% deberá ir a los Municipios y Estados, dentro de una nueva propuesta de distribución político-territorial y autonomía regional. Más para los Municipios, luego a los Estados y luego al Poder Central. En ese orden. Se desaparecería la figura del Situado Constitucional, porque serían los Estados, ahora en contrario, quienes decidan el aporte que dar de manera autónoma para el sostenimiento del Gobierno Nacional, asumiendo en la práctica el control de su desarrollo, de acuerdo a sus propias potencialidades. Esto es lo que hemos denominado en ANCO "la inversión de la pirámide del Poder" en Venezuela. El que tiene los recursos es el que tiene el poder, decidiendo así su calidad de vida, en otras palabras, el ciudadano; por ello, este país no pertenece a quienes ejercen el poder, sino que el poder y soberanía esta en los ciudadanos, como lo establece el

Artículo 5 constitucional. Esa es la propuesta de El Gran Cambio, en pocas palabras (El Gran Cambio, Una propuesta para la Refundación de Venezuela, en <https://tinyurl.com/5n6enjrr>).

Todo lo señalado anteriormente es imposible realizar sin la convocatoria del pueblo de Venezuela a una Asamblea Nacional Constituyente de carácter Originario, que discuta las bases de una nueva Venezuela, que ponga al ciudadano de primero, y ponga en su lugar el papel que deben jugar los representantes de los ciudadanos en los Poderes Públicos. A eso es lo que llamamos Refundación de la Nación.

Es por eso que se necesita una nueva y actualizada Constitución, para entregarles el Poder a los ciudadanos. No reformar la Constitución de 1999 para cambiarla de manera ilegítima, ni mucho menos mantenerla para que nada cambie y, al contrario, empeore todavía más la situación de nuestro país. El cumplimiento de esa NUEVA CONSTITUCIÓN REFUNDADORA ya no estaría solo en manos de los que hacen política, sino de todo un pueblo unido sin odios, dentro de un espíritu de reconciliación, porque dejamos que el pueblo decidiera su propio futuro, porque la última palabra la tiene el pueblo, los ciudadanos. Esperamos que lo puedan entender aquellos que pretenden conducir después los destinos de Venezuela.

¡QUE EL PUEBLO DECIDA!

“En una palabra, mi querido general, yo no conozco más partido de salud, que el de devolver al pueblo su soberanía primitiva para que rehaga su pacto social. Vd. dirá que esto no es legítimo: y yo, a la verdad, no entiendo qué delito se comete en ocurrir a la fuente de las leyes para que remedie un mal que es del pueblo y que sólo el pueblo conoce. Digo francamente que, si esto no es legítimo, será necesario a lo menos, y, por lo mismo, superior a toda ley: pero más que todo es eminentemente popular, y, por lo mismo, muy propio de una república eminentemente democrática”.

Simón Bolívar. Carta dirigida a Santander, octubre de 1826

ALIANZA NACIONAL CONSTITUYENTE ORIGINARIA, ANCO

Caracas, 1 de junio de 2025

Enlace Oficial: <https://ancoficial.blogspot.com/2025/06/comunicado-anco-la-constitucion-de-1999.html>

[Descargar PDF](#)

Copied to clipboard